

Excelsior - 24.11.74

Rigurosos Criterios de Austeridad del Gobierno Argentino

BUENOS AIRES, 23 de noviembre. (AP)—Mediante un severo decreto publicado hoy, el gobierno de la nación aspira a introducir muy estrictas economías en sus gastos, incluidas las compras de automóviles para los ministerios.

Todas las reparticiones públicas tendrán, a partir de la fecha, que adoptar rigurosos criterios de austeridad como medio idóneo para atacar en sus orígenes las causas que han incidido en la magnitud de los gastos de la administración nacional", expresa el decreto.

Como para no dejar lugar a dudas, se aclara más adelante que "es fundamental la formulación de un plan de austeridad que incluya una importante reducción de erogaciones improductivas, sin afectar el nivel de inversiones productivas a cargo del sector público".

Como medio para llegar a los fines previstos, entre otras cosas, el artículo cinco del decreto dice textualmente: "Se prohíbe la adquisición de automóviles, ya sea para asignarlos a funcionarios o a servicios generales de los ministerios u organismos del estado".

Sin embargo, para el caso de que resulte indispensable la adquisición de rodados, se acota en el decreto que "para ello se requerirá autorización del Poder Ejecutivo".

Tras de insistir en la necesidad de coordinar por los organismos pertinentes el funcionamiento y utilización de los servicios y útiles del estado, el artículo 15 anticipa que por el ministerio de Economía y Reparticiones dependientes de dicha cartera "se organizará un servicio de transferencia y redistribución de personal en lo sucesivo, para cubrir cargos vacantes... en la administración nacional, se dará preferencia al personal disponible".

Ello indica, obviamente, que no se cubrirán plazas cuyo mantenimiento recaerá sobre el presupuesto con nuevos nombramientos, sino que se procurará una "redistribución" del personal en actividad.

Del mismo modo, en otro artículo importante del decreto, se insta a los ministerios y reparticiones en general a economizar limitando las misiones al exterior y reduciendo al mínimo indispensable el número de sus integrantes. Además, en cada caso se deberá consultar previamente al Poder Ejecutivo para contar con la pertinente aprobación.

El decreto procura, además que la corriente de economías no sólo alcance a las reparticiones directamente dependientes del gobierno

nacional, pues dice más adelante:

"En lo sucesivo las empresas, sociedades de estado, mixtas y privadas, que por disposiciones legales se administren bajo la responsabilidad del estado, adoptarán medidas para reducir al mínimo los requerimientos de los avales para subsidios, que sólo se acordarán como medida de excepción cuando las circunstancias así lo hagan necesario".

Por fin, en el artículo 25, el decreto invita "a los poderes Legislativo y Judicial a adoptar normas de austeridad y contención del gasto público, similares a las del presente decreto".

El decreto aparece en momentos en que el Poder Ejecutivo se apresta a poner a la consideración de las Cáma-

ras su presupuesto para el próximo ejercicio, cuyas cifras obviamente son desconocidas.

Se tiene entendido que procurará disminuir un ago-

blante déficit que se arrastra desde hace décadas, y que para el ejercicio ahora por finalizar se ha calculado en una cifra entre 2.500 y 2.800 millones de dólares.